GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

Nº 2083 -2024-GRSM/DRE

Moyobamba, 20 JUN. 2024

Visto, el expediente N° 001-2024828675, de fecha 18 de junio de 2024, que contiene el Oficio N° 2434-2024-PGE-GRSM/PPR/HKPA/DEMR y demás documentos que obran en el expediente judicial N° 00655-2017-0-2201-JR-LA-02, en un total de treinta (30) folios, y;

CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece *"La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"*;

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martin declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (…)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, la accionante **ISABELITA PISCO PEREZ,** interpone demanda contenciosa administrativa recaído en el expediente judicial N° 00655-2017-0-2201-JR-LA-02; siendo así, mediante Resolución N° 17 de fecha 19 de marzo de 2024, emitida por el Juzgado de Trabajo – Subsede Moyobamba, resolvió declarar **FUNDADA EN PARTE** la demanda y en consecuencia **NULA** la Resolución Directoral UGEL Mariscal Cáceres N° 00314 de fecha 10 de abril del 2012 y la Resolución Directoral Regional N° 3466-2012-GRSM/DRESM de fecha 21 de agosto del 2012; y **ORDENA** que las entidades demandadas emitan nueva resolución administrativa disponiendo se pague a favor del demandante el reintegro por concepto de los beneficios por haber cumplido 25 años de servicios al Estado, la suma equivalente a tres remuneraciones integras o totales respectivamente, vigente al mes de cumplimiento de dicho tiempo de servicios, conforme a los considerandos expuestos,

Documento Nro: 019-2024533221. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=b661c4cdqa852q427eq8e70q1ce86157577d

Resolución Directoral Regional

Nº 2083 -2024-GRSM/DRE

con la sola deducción de los montos abonados a la demandante de haberse materializado pago alguno sobre la base de la remuneración total permanente, más intereses legales, que se liquidarán en ejecución de sentencia. Asimismo, declárese **IMPROCEDENTE** la demanda en el extremo que solicita la nulidad de la Resolución Directoral UGEL Mariscal Cáceres N° 01578, de fecha 20 de julio del 2010. Sin costas ni costos; la misma que fue apelada por la parte demandada ante la Sala Civil Permanente de Moyobamba, generándose la Resolución N° 20 de fecha 24 de abril de 2024, que resuelve **CONFIRMAR** la sentencia apelada de primera instancia; y **REQUIRIENDO** su ejecución mediante Resolución N° 21 de fecha 27 de mayo de 2024, emitida por el Juzgado de Trabajo – Subsede Moyobamba;

Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que establece lo siguiente: ***"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala"***; por lo que, la Dirección Regional de Educación San Martín cumple efectuar todas las gestiones necesarias para dar estricto cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional, evitando cualquier retraso en su ejecución y sin hacer calificación alguna que pudiese restringir sus efectos;

De los actuados se advierte que la demandante es servidora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Mariscal Cáceres, que a su vez constituye la Unidad Ejecutora 302 – Huallaga Central, con autonomía presupuestal financiera; siendo así, corresponde a dicha unidad la ejecución final de lo ordenado en vía judicial; correspondiendo emitir la presente resolución;

Por las razones expuestas y de conformidad con el Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU que modifica el reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Gestión Institucional y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0119-2024-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER POR MANDATO JUDICIAL, recaído en el expediente N° 00655-2017-0-2201-JR-LA-02, a favor de **ISABELITA PISCO PEREZ,** el pago del reintegro por concepto del beneficio por haber cumplido 25 años de servicios al Estado, la suma equivalente a tres remuneraciones integras o totales respectivamente, vigente al mes de cumplimiento de dicho tiempo de servicios, con la deducción de los montos abonados sobre la base de la remuneración total permanente; siendo **FUNDADA EN PARTE** la demanda mediante sentencia contenida en la Resolución N° 17 de fecha 19 de marzo de 2024, emitida por el Juzgado de Trabajo – Subsede Moyobamba; y **REQUIRIENDO** su ejecución mediante Resolución N° 21 de fecha 27 de mayo de 2024, emitida por el Juzgado de Trabajo – Subsede Moyobamba.

Documento Nro: 019-2024533221. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=b661c4cdqa852q427eq8e70q1ce86157577d

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

Nº 2083 -2024-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** a la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres emitir la Resolución con el cálculo correspondiente conforme a lo establecido en la sentencia de vista contenida en la Resolución N° 20.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través de Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martin la presente resolución a la administrada, a la Procuraduría Pública Regional San Martín y Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Firmado digitalmente por:
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY FÉ
Fecha: 20/06/2024 15:26:37-0500
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ATENCION AL USUARIO Y COMUNICACIONES

Firmado digitalmente por:
PEREZ TELLO Marla Carolina FAU 20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 19/06/2024 15:17:13-0500
Cargo: DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN

Firmado digitalmente por:
ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 19/06/2024 11:19:42-0500
Cargo: ASESOR JURIDICO

Firmado digitalmente por:
SANDOVAL ISLA Juan Carlos FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 19/06/2024 11:37:45-0500
Cargo: DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL (E)

MCPT/DRESM
DMAR/AJ
EITR/A.AJ

Documento Nro: 019-2024533221. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=b661c4cdqa852q427eq8e70q1ce86157577d